

RESOLUCIÓN N° 0666

Viedma, 22 AGO 2019

VISTO, el expediente N° 1384/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones Rectorales N° 1283/2018, 272/2019, 273/2019, 353/2019, 395/2019, 524/2019 y 525/2019, y

CONSIDERANDO

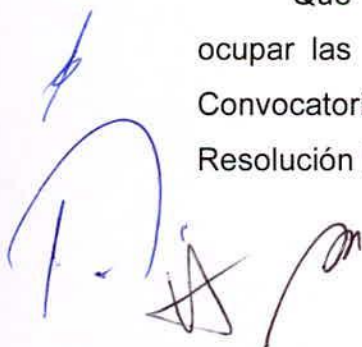
Que mediante las Resoluciones mencionadas en el Visto, en el marco de la Convocatoria a Concurso de Becas Estudiantiles 2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se otorgaron CIENTO OCHENTA Y DOS (182) becas a estudiantes que solicitaron la renovación y, atento al cupo establecido en la mencionada convocatoria, se adjudicaron DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) becas a estudiantes ingresantes y avanzados/as que las solicitaron por primera vez.

Que de acuerdo a lo informado por los Departamentos de Vida Estudiantil de las Sedes, respecto de estudiantes que han abandonado sus estudios y las renunciadas presentadas por los/as becarios/as que han optado por otros beneficios, la Dirección de Desarrollo Estudiantil procedió al análisis de cada caso, y se pronunció mediante dictamen obrante a fojas 590/593 del expediente del Visto.

Que el artículo N° 13 incisos IV y IX del Reglamento de Becas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, establece que aquellos/as estudiantes que presentaron renuncia escrita y/o abandonaron sus estudios, dejan vacancias que serán cubiertas en el orden de mérito aprobado por el lapso que reste hasta completar el plazo original de la beca.

Que la Dirección de Desarrollo Estudiantil procedió a realizar el análisis de la actual situación académica de los/as estudiantes sujetos/as al corrimiento del orden de mérito, y se pronunció mediante el precitado dictamen.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomienda ocupar las vacantes producidas de acuerdo al orden de mérito resultante de la Convocatoria a Concurso de Becas Estudiantiles 2019, obrante en los Anexos de la Resolución Rectoral N° 395/2019.



Que ha tomado intervención la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en lo relativo al orden de mérito y recomendaciones correspondientes a la Convocatoria a Becas Estudiantiles de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la caducidad de las becas otorgadas mediante las Resoluciones Rectorales N° 272/2019 y 395/2019, de los/as estudiantes citados en el ANEXO I que integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Excluir del orden de mérito aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 395/2019, a las estudiantes citadas en el ANEXO II que integra la presente, por incumplimiento de los requisitos académicos requeridos para el otorgamiento de la beca.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar una beca, a partir del mes de agosto y hasta diciembre del corriente año, a los/las estudiantes citados/as en los ANEXOS III, IV, V, y VI que integran la presente, y que se encuentran en el orden de mérito resultante de la mencionada Convocatoria.

ARTÍCULO 5°.- Citar a los/las estudiantes beneficiarios/as, para que formalicen la aceptación del beneficio previa instrucción de la normativa establecida por el Reglamento de Becas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, como así también para que manifiesten su elección en caso de que sean beneficiarios/as de otra Beca Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el abono de las Becas otorgadas



mediante la presente Resolución a las partidas A. 0001.010.005.043.11.03.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4, y R.0001.010.005.043.16.03.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del ejercicio presupuestario 2019.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 0666

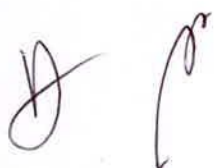




ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0666

Bajas y/o renunciaciones al Programa de Becas

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SEDE	CARRERA	TIPO DE BECA
1	MONTIEL MOYANO	Paula Noemí	41.858.602	Alto V. y V. Medio	Lic. en C. y Cs. Forenses	AE
2	HERNANDEZ	Mariana Alejandra	38.431.407	Atlántica	Contador Público	AE
3	ALEGRIA	Evelin Rocío	38.149.870	Alto V. y V. Medio	Lic. en C. y Cs. Forenses	AE
4	ORTIZ	Maricel Yuliana	42.708.654	Alto V. y V. Medio	Prof. de N. M y Sup. en Biología	AACP
5	PALOMBI	Damiano	95.872.320	Alto V. y V. Medio	Licenciatura en Paleontología	AACP
6	PONCE	Cynthia Alejandra	42.402.431	Alto V. y V. Medio	Medicina Veterinaria	AACP
7	SANCHEZ	Camila Mariana	42.652.249	Alto V. y V. Medio	Ingeniería en Alimentos	AACP
8	SANDOVAL	Alexis Ezequiel	38.790.790	Andina	Ing. en Telecomunicaciones	AACP
9	WHITTE	Jesica Anahí	38.790.526	Atlántica	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	AACP
10	CAYU	Natacha Lujan	42.810.027	Andina	Prof. de N. M y Sup. en Química	Línea Sur
11	CARRASCO	Ivana Valeria	27.349.163	Alto V. y V. Medio	Prof. de N. M y Sup. en Biología	Madres
12	CLAVERIE	Paula Malena	41.478.525	Andina	Lic. en Diseño Art. Aud.	Mérito
13	SEGUEL	Maximiliano Fabián	35.594.120	Andina	Ing. en Telecomunicaciones	AACP
14	TREUQUE	Federico	38.790.639	Andina	Ingeniería Electrónica	AACP
15	FERNANDEZ	Agostina Nahir	40.706.405	Atlántica	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	AACP
16	INOSTROSA	Tamara Dariana	37.254.171	Atlántica	Lic. en Ciencias del Ambiente	AACP
17	GUTIERREZ	Laura Erika	42.539.001	Atlántica	Licenciatura en Sistemas	AACP
18	ERBIN	Camila	37.697.597	Alto V. y V. Medio	Diseño de Int. y Mob.	Línea Sur
19	OCARES DOMINGUEZ	Lautaro Nahuel	41.620.230	Atlántica	Lic. en K. y Fisiatría	Línea Sur
20	RIOS	Ayelen Mayra	35.591.734	Atlántica	Contador Público	Madres
21	BARRERA	Miguel Antonio	40.439.367	Alto V. y V. Medio	Medicina Veterinaria	AACP
22	CHOQUELLAMPA YAPU	Eva Marilen	43.155.751	Alto V. y V. Medio	Ing. en Biotecnología	AACP

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 0666

Bajas del orden de mérito

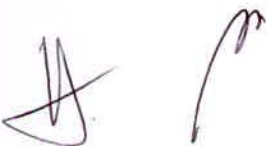
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SEDE	CARRERA	Tipo de Beca
1	SOBARZO	Daniela Mirta	32.056.354	Andina	Lic. en Administración	AE
2	ROMITELLI	María Victoria	40.883.069	Alto V. y V. Medio	Diseño de Int. y Mob..	AE
3	SANTILLAN	Raisa Melina	42.502.168	Atlántica	Lic. en Cs del Ambiente	AACP



ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 0666

Becas de Ayuda Económica Alumnos/as Avanzados/as

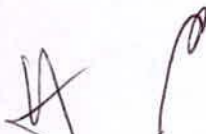
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SEDE	CARRERA	Puntaje
1	FLORES	Ariel Iván	32.839.607	Andina	Lic. en Diseño Art. Aud.	47,32
2	URIBE	Camila Tatiana	42.264.997	Alto V. y V. Medio	Diseño de Int. y Mob.	47
3	MENDEZ	Rubén Omar	35.601.501	Andina	Lic. en Administración	46,94
4	BURGOS	Kathia Noemi	40.961.241	Alto V. y V. Medio	Lic. en Adm. De Emp.	46
5	MOYA	Valeria Raquel	37.538.614	Atlántica	Contador Público	45
6	GOMEZ RAMOS	Luciano Andrés	40.806.744	Alto V. y V. Medio	Lic. en Diseño Visual	43,66
7	OYARZO OJEDA	Joana Estefani	40.706.564	Andina	Lic. en Administración	43,54
8	GRINSZPUN	Irina Belén	42.255.380	Andina	Prof. en Lengua y Lit.	43,34
9	HEREDIA	Adrián Matías	33.744.200	Alto V. y V. Medio	Lic. en Diseño Visual	43,32
10	GONZALEZ	Marite Del Carmen	38.090.990	Alto V. y V. Medio	Lic. en Adm. de Empresas	42,58
11	WAGNER	Juliana Belén	40.609.714	Alto V. y V. Medio	Lic. en C. y Cs. Forenses	41,86
12	GONZALEZ	Jonathan Maximiliano José	36.302.741	Atlántica	Abogacía	39

ANEXO IV – RESOLUCIÓN N° 0666

Becas de Ayuda Económica Alumnos/as Ingresantes

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SEDE	CARRERA	Puntaje
1	SEPULVEDA	Jessica Ivana	41.478.234	Atlántica	Contador Público	68,32
2	REPUPILLI	Azul Lujan	42.653.362	Atlántica	Tec. Universitaria en Deporte	67,97
3	CORREA MERELES	Florencia	39.865.534	Atlántica	Abogacía	67,57
4	DI FRANCO	Lucila Antonella	41.358.693	Atlántica	Abogacía	67,21
5	CARRASCO	Brenda Ayelen	43.434.309	Alto V. y V. Medio	Lic. en Crim. y Cs Forenses	67,05
6	GINART	Guadalupe Celina	42.915.671	Atlántica	Contador Público	66,87
7	GEREZ	Stella	42.389.629	Alto V. y V. Medio	Diseño Industrial	66,83
8	AMBROSETTO	Matías	42.389.889	Alto V. y V. Medio	Lic. en Geología	66,56
9	BENEGAS	Catalina	43.567.679	Andina	Lic. en Hotelería	66,24
10	CURRIHUIL	María De Los Ángeles	42.970.965	Alto V. y V. Medio	Lic. en Diseño Visual	66,04

ANEXO V – RESOLUCIÓN N° 0666

Becas de Ayuda Económica para Carreras Prioritarias Alumnos/as Avanzados/as

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SEDE	CARRERA	Puntaje
1	SANTOS VEGA	Carolina Guadalupe	37.994.326	Atlántica	Lic. en Cs. del Ambiente	44,88
2	EPULEF	Sandra Agustina	40.778.779	Alto V. y V. Medio	Medicina Veterinaria	44,78
3	ROSAS MORA	Nicolás Martin B.	41.479.348	Andina	Prof. de N. M y Sup. en Química	44,6
4	AGUERO	Miguelina	35.602.617	Atlántica	Licenciatura en Nutrición	43,5
5	BENEGAS	Florencia Soledad	39.869.831	Alto V. y V. Medio	Prof. de N. M. y Sup. en Biología	43,4
6	MONTES PACHECO	Sarai Jovina	33.715.514	Alto V. y V. Medio	Prof. de N. M. y Sup. en Biología	43,14
7	CAMPOS	Carla María Belén	33.587.326	Andina	Lic. en Agroecología	43
8	ALVARADO	Ariadna Micaela	41.193.146	Andina	Ingeniería Electrónica	43
9	OSORES	Evelin Nazarena	41.377.358	Alto Valle y V. Medio	Odontología	42,4
10	NAVARRO	Mónica Beatriz	28.183.418	Alto V. y V. Medio	Prof. de N. M. y Sup. en Biología	41,88
11	VAZQUEZ	Jazmín	40.927.282	Alto V. y V. Medio	Ing. en Biotecnología	41,46




ANEXO VI – RESOLUCIÓN N° 0666

Becas de Ayuda Económica para Carreras Prioritarias Alumnos/as Ingresantes

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	SEDE	CARRERA	Puntaje
1	SALCEDO AGOSTINELLI	Fátima Ailin	43.138.315	Atlántica	Lic. en K. y Fisiatría	66,49
2	GUTIERREZ BERMEDO	Agustín Osvaldo	40.806.966	Alto V. y V. Medio	Arquitectura	66,34
3	CORONEL CATALAN	Mailen Millaray	42.517.676	Atlántica	Lic. en Nutrición	65,9
4	SUBIA	Alejandro Facundo	43.091.482	Atlántica	Lic. en Nutrición	65,79
5	LISO	Julieta Rocío	39.870.219	Atlántica	Lic. en Nutrición	65,43
6	SALINAS	Lucia Eluney	42.969.916	Atlántica	Lic. en Nutrición	65,31
7	RUIZ CAYUL	Thalia Guadalupe	43.158.315	Andina	Lic. en Agroecología	64,99
8	NAHUELNER	Lucia Lilien	42.971.855	Atlántica	Lic. en K. y Fisiatría	64,81
9	GAY	Paula Daniela	42.317.749	Alto V. y V. Medio	Arquitectura	64,72

